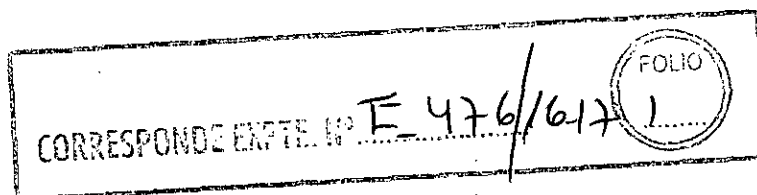




*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1.- Objeto. Ámbito de Aplicación. Créase por la presente Ley, el Programa Provincial de Educación, Prevención de las Adicciones, el Consumo indebido de Drogas y la Promoción de hábitos saludables, en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación, con responsabilidades concurrentes con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social. El mismo tendrá por objeto definir los alcances de la política integral sobre prevención de las adicciones y la promoción de hábitos saludables en el ámbito educativo.

ARTÍCULO 2.- Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo establecerá la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 3.- Competencia. La Autoridad de Aplicación, deberá:

1. Diseñar e implementar acciones interdisciplinarias de educación y prevención sobre las adicciones, el consumo indebido de drogas y la promoción de hábitos saludables, de manera gradual, integral, continua y sistemática.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*



CORRESPONDE EXPT. IN. E-476/16-17

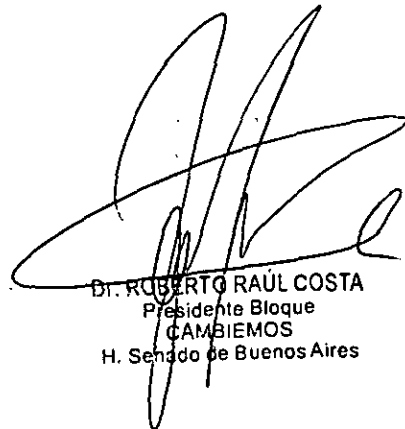


2. La aplicación de las políticas resultantes será abordada mediante estrategias que podrán ser coordinadas con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Social y el Sistema de Atención a las Adicciones.

3. Las estrategias desarrolladas por el equipo interdisciplinario y dirigidas a los estudiantes, incorporarán los contenidos curriculares específicos de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Consejo Federal de Educación, adecuados a las necesidades y particularidades de cada franja etaria.

4.- El equipo interdisciplinario, elaborará talleres o herramientas adecuadas a las necesidades prioritarias. Los que serán puestos a disposición del cuerpo docente y de las familias de los estudiantes; para dar continuidad a las políticas preventivas que se propongan.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Dr. ROBERTO RAÚL COSTA
Presidente Bloque
CAMBIEMOS
H. Senado de Buenos Aires



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*



CORRESPONDE EXTE. IP

E-476

161

FOLIO
3

FUNDAMENTOS

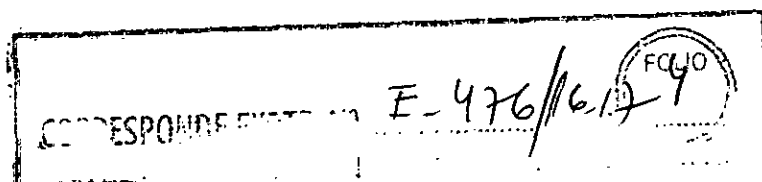
HONORABLE LEGISLATURA:

Se pone a consideración el presente Proyecto de Ley; que tiene por objeto crear dentro de la órbita de la Dirección de Escuelas y Cultura el Programa Provincial de Educación, Prevención sobre las Adicciones, el Consumo indebido de drogas y la Promoción de hábitos saludables. Nos proponemos con la presente iniciativa, reconocer la realidad a la que se encuentran expuestos los educandos y tratar de preparar a los alumnos que ingresen a la adolescencia y durante el periodo que dure la misma, con la información y herramientas que les permitan encauzar su natural curiosidad, el deseo de experimentar y de asomarse a la realidad de los adultos. Tratar de transmitirles el conocimiento básico necesario que les permita encender luces de alerta; la necesidad de comunicarse y solicitar ayuda. Así mismo se implementaran acciones que permitan desarrollar y acrecentar hábitos saludables, reconociendo los límites que permitan preservar su salud y el buen desarrollo de su cuerpo.

Atento a que la escuela es el nexo natural de los niños con el conocimiento, resulta útil incorporar en forma adecuada y conforme la franja etaria que resulte destinataria; acciones tendientes no sólo a la prevención de las adicciones; sino también a la promoción de hábitos saludables.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*



Comenzando con los niños preadolescentes, acompañando su crecimiento a lo largo de toda la vida escolar.

Somos conscientes de que la tarea es compleja; que no debe dejarse librada a la buena voluntad o conocimiento circunstancial del docente. Sino que el abordaje debe ser interdisciplinario, previéndose en el caso facultades concurrentes de los Ministerios de Salud y Desarrollo Social, para que dentro de la órbita de la Dirección General de Escuelas y Cultura, se elabore el diseño del Plan propuesto.

Entendemos que cuanto más se desarrollen las políticas preventivas en el campo de las adicciones y su contrapartida la promoción de hábitos saludables desde edad temprana, mucho mejor estaremos preparados para limitar los alcances del consumo indebido de drogas. La comunidad educativa no puede permanecer ajena a la realidad; así como claramente tiene el desafío de incorporar los avances tecnológicos en el campo de la educación; también debe afrontar el desafío de poner en conocimiento de los alumnos los efectos que sobre la salud humana provocan las adicciones; así mismo como prevenir hábitos adictivos y como desarrollar los saludables.

La iniciativa pretende que el Plan a crearse debe aplicarse conforme lo determinen las autoridades del área educativa en pleno acuerdo con los lineamientos del Consejo Federal de Educación; debe estar en condiciones de suministrar conocimientos y herramientas a los



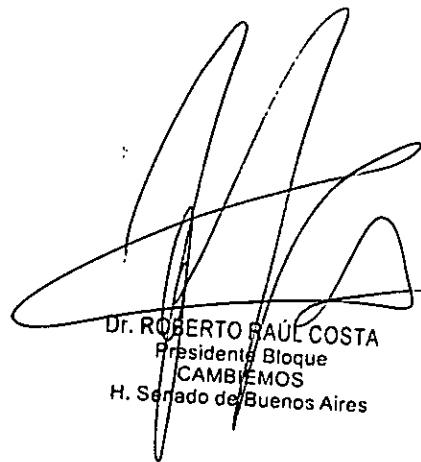
*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*



ESPONDE EXPT. N° E- 476/1617	FOLIO 5
------------------------------	------------

alumnos a lo largo de toda su vida educativa; tratando las problemáticas propias de su edad de manera que el abordaje resulte apropiado, gradual y sistemático.

Es por ello que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.



Dr. ROBERTO RAÚL COSTA
Presidente Bloque
CAMBIEMOS
H. Senado de Buenos Aires